



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 081 -2009- MDY

Yura, 06 de marzo de 2009

VISTO:

El Informe N° 097-2009/DEP.D.U.-R.Y D.C./MDY con número de registro 843, emitido por el Jefe de la División del Departamento de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra **"Construcción Local Social de Usos Múltiples Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda los Camineros Obreros, Yura - Arequipa"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2008-MDY de fecha 18 de agosto de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura - Arequipa"**, con un presupuesto referencial de **S/ 303,339.38 (trescientos tres mil/trescientos treinta y nueve con 38/100 nuevos soles)**, para su ejecución por contrato;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece en su Artículo 268° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);

Que, el Ing. Gonzalo Cáceres Valdivia Supervisor de la Obra **"Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura - Arequipa"**, informa que ha verificado la culminación de la ejecución de las partidas indicadas en el expediente técnico por lo que se deberá de proceder a la recepción de la obra indicada;

Que, mediante los documento de los Vistos, la División de Desarrollo Urbano solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, al haberse culminado la totalidad de las partidas de la Obra indicada;

Que la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 408-2009, dispone que se emita la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de la Obra "**Construcción Local Social de Usos Múltiples Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda los Camineros Obreros, Yura - Arequipa**" bajo la modalidad de Contrata, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

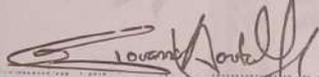
- **Presidente** : Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta - **Jefe del Dep. de Infraestructura Pública**
- **Miembro** : Cont. Gilda Araujo Armendáriz - **(e) Recibidor Pagador**
 - Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia - **Supervisor de Obra**

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

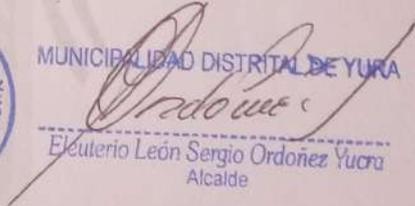


Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

ELSOY/gpah
c.c. Archivo.
c.c. Gerencia Municipal
c.c. División de Desarrollo Urbano Rural
c.c. Integrantes